

RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2025
Noviembre 12

Por la cual se ordena la apertura de la primera convocatoria a concurso abierto de méritos del año 2025, para la selección de doce (12) Auxiliares de Servicios de Laboratorio, con dedicación de tiempo completo, de nivel operativo y naturaleza jurídica de Trabajador Oficial, adscritos a la División de Planta Física

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 066 del 13 de diciembre de 2024, aprobó la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander para el año 2025.
- b. Que en la planta de personal existen doce (12) cargos de Auxiliar de Servicios de Laboratorio, con dedicación de tiempo completo, de nivel operativo y naturaleza jurídica de Trabajador Oficial, adscritos a la División de Planta Física, que actualmente se encuentran vacantes, cuya convocatoria para provisión se ha planeado adelantar durante la presente vigencia.
- c. Que las condicionales salariales y prestacionales de los cargos a proveer mediante la presente convocatoria, se encuentran en los Acuerdos del Consejo Superior n.º 016 de 2004 y n.º 038 de 2013, que contienen la estructura salarial y el régimen prestacional para quienes ingresen como Trabajadores Oficiales, en concordancia con lo previsto en el artículo 61º de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.
- d. Que el artículo 25º de la Convención Colectiva de Trabajo vigente establece el procedimiento para llenar vacantes, el cual contempla la modalidad de concurso abierto cuando no sea posible adelantar el trámite allí previsto, es decir cuando no se puede efectuar concurso de ascenso.
- e. Que en el presente caso corresponderá efectuar un concurso abierto, pues los cargos a proveer pertenecen a la primera clase de la estructura salarial, por lo que no habrá lugar a aplicar el procedimiento previsto en el artículo 25º de la Convención Colectiva de Trabajo.
- f. Que el concurso abierto al que se hace referencia, se regulará según lo dispone el artículo cuarto de Reglamento de Personal Administrativo, por las reglas aplicables para la selección de personal administrativo (empleados públicos), en cuanto no sea incompatible con la naturaleza jurídica de los cargos a proveer mediante la presente convocatoria.
- g. Que las reglas para adelantar convocatoria pública para proveer cargos conforme lo expuesto en los literales precedentes, se encuentran contenidas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 028 de 2014, modificado por los Acuerdos del Consejo Superior n.º 041 de 2019 y n.º 015 de 2022.
- h. Que es necesario aprobar el cronograma de actividades y los términos de la convocatoria, para dar inicio al concurso abierto para la selección de los doce (12) Auxiliares de Servicios de Laboratorio de que trata el considerando b).
- i. Que el artículo 5º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 028 de 2014, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 015 de 2022, contempla que, mediante acto administrativo, el Rector deberá constituir el Comité Evaluador del Concurso de Trabajadores Oficiales – CECTO.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la primera convocatoria a concurso abierto de méritos del año 2025, para la selección de doce (12) Auxiliares de Servicios de Laboratorio, con dedicación de tiempo completo, de nivel operativo y naturaleza jurídica de Trabajador Oficial, adscritos a la División de Planta Física, así:

RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2025
Noviembre 12

CONVOCATORIA N° 1 DE 2025	NOMBRE DEL CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	CLASE SALARIAL	UNIDAD
Grupo TO	Auxiliar de Servicios de Laboratorio	12	I	División de Planta Física

PARÁGRAFO. La descripción del cargo de Auxiliar de Servicios de Laboratorio está definida en el Manual de Funciones para Empleados Públicos no Profesionales y Trabajadores Oficiales de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 104 de 2010, cuya parte pertinente se adjunta a la presente resolución en el anexo I.

ARTÍCULO 2º. Establecer el siguiente cronograma de actividades para la convocatoria al concurso abierto de méritos de que trata el artículo anterior.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
1. PUBLICACIÓN DE Convocatoria	14 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
2. Inscripciones	18 de noviembre de 2025	2 de diciembre de 2025
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
3.1. Verificación de requisitos	3 de diciembre de 2025	9 de diciembre de 2025
3.2. Publicación de resultados preliminares verificación de requisitos	9 de diciembre de 2025	9 de diciembre de 2025
3.3. Término para presentar reclamos u observaciones	10 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025
3.4. Término para resolver reclamos u observaciones	16 de diciembre de 2025	18 de diciembre de 2025
3.5. Publicación de resultados definitivos verificación de requisitos	18 de diciembre de 2025	18 de diciembre de 2025
4. PRUEBAS		
4.1. HOJA DE VIDA		
4.1.1. Valoración de hoja de vida	15 de enero de 2026	21 de enero de 2026
4.1.2. Publicación de resultados preliminares hoja de vida	22 de enero de 2026	22 de enero de 2026
4.1.3. Término para presentar reclamos u observaciones	23 de enero de 2026	26 de enero de 2026
4.1.4. Término para resolver reclamos u observaciones	27 de enero de 2026	28 de enero de 2026
4.1.5. Publicación de resultados definitivos hoja de vida	28 de enero de 2026	28 de enero de 2026
4.2. PRUEBA PSICOTÉCNICA		
4.2.1. Aplicación de prueba psicotécnica	29 de enero de 2026	4 de febrero de 2026
4.2.2. Publicación de resultados prueba psicotécnica	5 de febrero de 2026	5 de febrero de 2026
4.3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		
4.3.1. Aplicación de prueba de conocimientos	6 de febrero de 2026	12 de febrero de 2026
4.3.2. Publicación de resultados preliminares prueba de conocimientos	13 de febrero de 2026	13 de febrero de 2026
4.3.3. Término para presentar reclamos u observaciones	16 de febrero de 2026	17 de febrero de 2026
4.3.4. Término para resolver reclamos u observaciones	18 de febrero de 2026	19 de febrero de 2026
4.3.5. Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos	19 de febrero de 2026	19 de febrero de 2026
4.4. ENTREVISTA POR COMPETENCIAS		
4.4.1. Aplicación de entrevista por competencias	20 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026
4.4.2. Publicación de resultados entrevista por competencias	24 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026
5. PUNTAJE TOTAL		
5.1. Publicación puntaje total preliminar (sumatoria de las calificaciones de las pruebas multiplicado por las respectivas ponderaciones)	24 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026
5.2. Término para reclamos u observaciones por error aritmético	25 de febrero de 2026	26 de febrero de 2026
5.3. Término para resolver reclamos u observaciones por error aritmético	27 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026
5.4. Publicación puntaje total definitivo (sumatoria de las calificaciones de las pruebas multiplicado por las respectivas ponderaciones)	27 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026
6. CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES	2 de marzo de 2026	2 de marzo de 2026
7. PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE LISTA DE ELEGIBLES	3 de marzo de 2026	9 de marzo de 2026
8. Término para interponer recurso contra lista de elegibles	10 de marzo de 2026	16 de marzo de 2026
9. Término para resolver recursos contra lista de elegibles	17 de marzo de 2026	24 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2025
Noviembre 12

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
10. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LISTA DE ELEGIBLES	24 de marzo de 2026	24 de marzo de 2026

ARTÍCULO 3°. Requisitos generales. Los aspirantes, en el término de la inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:

- Presentar solicitud de inscripción en la forma y en la oportunidad prevista en los «*Términos de la convocatoria*» (anexo 2) y en el cronograma.
- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Reunir las condiciones y requisitos para el cargo al que se postula.
- No haber llegado a la edad de retiro forzoso, esto es 70 años.

ARTÍCULO 4°. Requisitos específicos. Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria previstos en el anexo 2 de la presente resolución, denominado «*Términos de la convocatoria*».

ARTÍCULO 5°. Inscripciones. El concurso es público y abierto por lo que podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder al cargo convocado y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño del mismo.

Los documentos que presenten para acreditar formación y experiencia que no reúnan las condiciones requeridas por la Universidad previstas en los «*Términos de la convocatoria*», no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

ARTÍCULO 6°. Rechazo de la inscripción. Serán causales de rechazo de la inscripción, entre otras:

- No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo.
- Haber llegado a la edad de retiro forzoso, esto es 70 años.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 7°. Por Resolución de Rectoría se conformará la lista de elegibles, organizada en orden de precedencia con base en los resultados definitivos del concurso, para proveer las doce (12) vacantes del cargo de Auxiliar de Servicios de Laboratorio, y tendrá vigencia de dieciocho (18) meses a partir de su expedición.

ARTÍCULO 8°. El Rector de la Universidad nombrará a los concursantes que ocupen los doce (12) primeros lugares de la lista de elegibles.

ARTÍCULO 9°. Conformar el Comité Evaluador del Concurso de Trabajadores Oficiales – CECTO de la presente convocatoria, así:

- a. Jefe División de Gestión de Talento Humano, o su delegado.
- b. Jefe de la División de Planta Física.
- c. Un Trabajador Oficial designado por el Rector: Juan José Celis Villabona, Albañil.
- d. Profesional de Asuntos de Personal Administrativo de la División de Gestión de Talento Humano, o su delegado, quien actuará como secretario.
- e. Director de Control Interno y Evaluación de Gestión (con voz y sin voto).

PARÁGRAFO. Las funciones del Comité Evaluador del concurso aquí conformado, son las que establece el artículo sexto del Reglamento para la selección de personal administrativo de carrera de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante acuerdo del Consejo Superior n.º 28 de 2014.

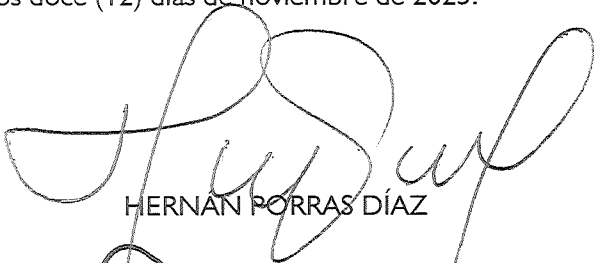
RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2025
Noviembre 12

ARTÍCULO 10°. El régimen salarial y prestacional de los Auxiliares de Servicios de Laboratorio seleccionados, será el señalado en los Acuerdos del Consejo Superior n.º 016 de 2004 y n.º 038 de 2013, que contienen la estructura salarial y el régimen prestacional para quienes ingresen como Trabajadores Oficiales, en concordancia con lo previsto en el artículo 61º de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTICULO 11°. Ordenar la difusión y publicación de aviso de la presente convocatoria en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 28 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días de noviembre de 2025.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,